

AYUDA IG408B

OBJETIVO



Financiación de actuaciones a desarrollar por centros tecnológicos, asociaciones empresariales, fundaciones y entidades que desarrollen o proyecten desarrollar actividades económicas, de investigación y desarrollo o presten servicios de interés para el tejido empresarial gallego.

La dotación total de la ayuda para 2023 y 2024 será de 18.000.000€. (8.000.000 € para el año 2023 y 10.000.000 € para el año 2024.)

BENEFICIARIOS



Podrán ser beneficiarias de la ayuda aquellas empresas que:

- Realicen una iniciativa empresarial en un centro de trabajo, objeto de la actuación a financiar, situado en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Aporten para la actuación una contribución financiera mínima del 25 % del coste total, exenta de cualquier tipo de apoyo público.
- En el Anexo I se detallan las empresas que pueden beneficiarse de cada modalidad en función de su actividad.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Desde el 31/01/2024 hasta el 29/12/2024, a las 14:00 horas	El período de ejecución de la actuación se iniciará y finalizará en las fechas que se indiquen en el acuerdo de concesión.
DOTACIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
N/A	Máximo 4 meses tras el fin del plazo de ejecución.

GASTOS SUBVENCIONABLES



- Bienes tangibles cuyo uso previsto por la beneficiaria sea la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, material necesario para el desarrollo de la actividad: terrenos y bienes naturales, construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, otras instalaciones, mobiliario, equipos para proceso de información y elementos de transporte.
- Bienes intangibles, tales como investigación, desarrollo, concesiones administrativas, propiedad industrial o intelectual, derechos de traspaso y aplicaciones informáticas.
- Gastos de investigación, desarrollo e innovación.
- Capital de explotación: entendiendo como tal el incremento permanente de capital corriente necesario para la actividad (Compras de mercancías, gastos de personal, Gastos financieros, Primas de seguros).



PAGO DE LA AYUDA

Dependiendo de la actividad a realiza existen distintas modalidades de préstamo (Se ha sintetizado en una tabla, pero para información más concreta de cada caso, acudir al Anexo I de la Convocatoria).

	DESCRIPCIÓN	COSTE FINANCIABLE	IMPORTE MÍNIMO DEL PRÉSTAMO
Inversiones Estratégicas.	Proyectos de nuevas inversiones, intervenciones de ampliación de la capacidad productiva y/o mejora de instalaciones existentes	coste financiable en activos fijos igual o superior a 1.000.000 € más impuestos.	500.000 € - 5.000.000 €.
Actividades de I+D.	Financiar la operativa de centros tecnológicos, asociaciones empresariales, fundaciones y entidades que desarrollen actividades económicas, actividades de I+D de interés para el tejido empresarial gallego.	coste financiable igual o superior a 100.000 € más impuestos	75.000 € y el máximo de 1.500.000 €. En ningún caso superará el 75 % del coste de la actuación financiable.
Operativa de la industria auxiliar naval	financiar a largo plazo pagos operativos, disponer de un fondo de maniobra suficiente y/o disponer de garantías pignoraticias para acceder a los avales técnicos y financieros necesarios para su actividad.	-	50.000 € y el máximo de 1.000.000 €
Materias primas y de la energía.	Apoyar financieramente a empresas que desarrollan actividades en el sector de la industria manufacturera, para permitirles financiar a largo plazo pagos operativos, disponer de un fondo de maniobra suficiente y/o financiar inversiones para la mejora competitiva, a través de la productividad, reducción de la dependencia de determinadas materias primas o proveedores y/o mejora de la eficiencia energética, y/o disponer de garantías pignoraticias para acceder a los avales técnicos y financieros necesarios para su actividad	-	300.000 € - 1.000.00 €

El plazo de devolución de los préstamos será de hasta 8 años, incluyendo 2 de carencia en la amortización de principal.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

TIPO DE AYUDA



Préstamos directos para la financiación empresarial en Galicia.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



La inversión en capital de explotación no podrá superar el 50 % del gasto financiable total.

OTROS DATOS DE INTERÉS



- Cumplir con normativa minimis.
- Los préstamos recogidos en estas bases reguladoras serán compatibles con cualquier otra ayuda.
- Comunicar al Igape la solicitud y/u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades financiadas, así como la modificación de las circunstancias que fundamentaron la concesión del préstamo
- Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con los gastos financiados

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**